Rev Clin Esp. 2020;220(Espec Congr):819

Revista Clínica Española

https://www.revclinesp.es

DP-037 - HERRAMIENTA DE PROMOCIÓN DE VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS AL ALTA DE HOSPITALIZACIÓN EN UN HOSPITAL COMARCAL

J. Castilla Yélamo, C. Escorial Moya y A. Blanco Taboada, S. Vidal Serrano

Medicina Interna. Hospital San Juan de Dios del Aljarafe. Bormujos (Sevilla).

Resumen

Objetivos: Propuesta de mejora sobre la promoción de voluntades anticipadas al alta (VVA), según el pronóstico de su enfermedad en base a un análisis crítico de los resultados obtenidos.

Material y métodos: Como medida para sensibilizar sobre la necesidad de realizar las VVA se diseñó una herramienta en el informe de alta de hospitalización, con unas recomendaciones para su promoción. Analizamos el porcentaje de pacientes que han sido informados mediante esta herramienta durante el año 2018, en función de si los pacientes están clasificados como: no paliativos, paliativos oncológicos, EPOC grado C-D de la Gold, ICC grado I-II, ICC grado III-IV.

Resultados: Se analizó la realización de la promoción de las VVA al alta, sobre un total de 4654 pacientes con edad media 69 ± 15 (tabla).

Porcentaje de pacientes con promoción de VVA al alta

	Número (4.654)	VVA 1.143 (24%)
No paliativos	3.809	819 (21%)
Paliativos oncológicos	70	40 (57%)
EPOC grado C-D de la Gold	121	33 (27%)
ICC grado I-II NYHA	32	7 (22%)
ICC grado III-IV de la NYHA	123	56 (45%)

Pluripatológicos	499	188 (38%)

Discusión: El registro de VVA en Andalucía se crea al amparo de la ley 41/2002. Para la puesta en marcha de este derecho, se ha implantado un registro de voluntades anticipadas donde se inscriben y registran las declaraciones realizadas por los ciudadanos. Es un documento donde la persona puede manifestar por escrito sus preferencias sanitarias para que sean tomadas en cuenta si llega el momento de tomar decisiones clínicas, no se encuentran capacitadas para expresar su voluntad. Actualmente hay unas 37.000 personas inscritas. Queda mucho camino por recorrer y es necesario promocionar de forma activa la realización de dicho documento cuando se está en una situación plena de facultades mentales y siempre que sea posible antes de estar en situación paliativa.

Conclusiones: Realizamos una difusión escasa sobre la realización del documento de VVA en los pacientes que damos de alta. Lo hacemos en mayor porcentaje en los pacientes paliativos, siendo más conveniente adelantarse a esta etapa y dar mayor difusión en los pacientes no paliativos, adelantándonos a etapas con mayor fragilidad y peor pronóstico.

Bibliografía

1. Méndez-Martínez C, Carretero-Guerra R. Las voluntades vitales anticipadas en Andalucía 2004-2014. Semergen. 2015;41(3):119-22.

0014-2565 / © 2020, Elsevier España S.L.U. y Sociedad Española de Medicina Interna (SEMI). Todos los derechos reservados.